



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2019070001896

Fecha: 10/04/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: CESAR



**Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado y le da continuidad donde viene laborando, Termina un encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

\* Por Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, fue trasladado el Servidor Docente **CESAR DARIO OROZCO JURADO**, identificado con Cédula **70.125.319**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-006, en reemplazo de Montoya Naranjo Andrés Felipe, identificado con Cédula 1.036.606.797, quien pasó a otro municipio; el Educador Orozco Jurado viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte de la Institución Educativa Rural Urama del municipio de Dabeiba, plaza 2340000-014.

\* EL Señor Orozco Jurado, aun no toma posesión del cargo en razón de la incapacidad médica que tiene, en tanto, continúa adscrito en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia a la Institución Educativa Rural Urama del municipio de Dabeiba; por lo cual las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente darle continuidad en la misma Institución Educativa y revocar parcialmente el acto administrativo que lo trasladó para el municipio de Santa Rosa de Osos.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

\* Por necesidad del servicio se hace necesario dar por terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador que viene desempeñando el Servidor Docente **JOHN JAIME GIRALDO ALZATE**, identificado con Cédula **98.453.489**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-026; y el educador Giraldo Alzate deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-006 – población mayoritaria.

\* Consecuencia de la Terminación del Encargo de Directivo Docente que tiene el Docente John Jaime Giraldo Alzate, se hace necesario reubicar al educador vinculado en Provisionalidad, en vacante temporal, **HUGO ANDRÉS HURTADO PEREZ**, identificado con Cédula **98.453.881**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte-Nivel Básica, quien viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-006 – población mayoritaria, reemplazándolo temporalmente, mientras estuviera en el Encargo de Directivo Docente.

*\* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **CESAR DARIO OROZCO JURADO**, identificado con Cédula **70.125.319**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, vinculado en Provisionalidad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-006, en reemplazo de Montoya Naranjo Andrés Felipe, identificado con Cédula 1.036.606.797, quien pasó a otro municipio y darle permanencia como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte en la Institución Educativa Rural Urama del municipio de Dabeiba, plaza 2340000-014, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Coordinador en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **JOHN JAIME GIRALDO ALZATE**, identificado con Cédula **98.453.489**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-026; el educador Giraldo Alzate deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes en la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-006 – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Servidor Docente **HUGO ANDRES HURTADO PEREZ**, identificado con Cédula **98.453.881**, Licenciado en Educación Física, Recreación y Deporte-Nivel Básica, vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deporte para la Institución Educativa Rural Porfirio Barba Jacob del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860010-006, en reemplazo de Montoya Naranjo Andrés Felipe, identificado con Cédula 1.036.606.797, quien pasó a otro municipio; el Educador Hurtado Pérez viene como Docente de Aula, área de Educación Física, Recreación y Deportes de la Institución Educativa José Prieto Arango del municipio de Tarso, plaza 7920000-006 – población mayoritaria.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

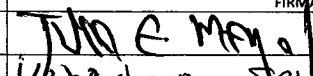
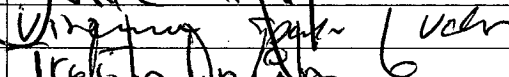
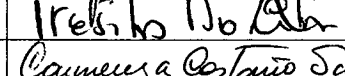

**ARTÍCULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		05.04.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		04.04.19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		3/04/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		02-04-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			